



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 133-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 25 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 046-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UT de fecha 11 de marzo de 2025, Informe N° 191-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 13 de marzo de 2025, Memorandum N° 244-2025-UNADQTC/PCO de fecha 25 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 precisa: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces",



COMISIÓN ORGANIZADORA

asimismo en el numeral 1.2. indica: "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas";

Que, en esa misma línea, en el literal a) del artículo 2° de la resolución antes citada, establece: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa"



Que, asimismo en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, Directiva para Optimizar las Operaciones de Tesorería, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, indica: "Los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas"

Que, con la Resolución Presidencial N° 363-2024-UNADQTC/PCO de fecha 01 de julio de 2024, se designó a los responsables del manejo de las cuentas bancarias del Pliego 560, Unidad Ejecutora 1693: Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante el Informe N° 191-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 13 de marzo de 2025, la Directora General de Administración traslada el Informe N° 046-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UT de fecha 11 de marzo de 2025, a través del cual, el Jefe de la Unidad de Tesorería remite la propuesta para la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicitando su evaluación y posterior a ello, se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, con el Memorándum N° 244-2025-UNADQTC/PCO de fecha 25 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión del acto resolutorio correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

RESUELVE:

PRIMERO. – **DESIGNAR** como responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Pliego 560, Unidad Ejecutora 1693, Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco a los siguientes servidores.

TITULARES:

- C.P.C.C. Judith Rojas Sierra– Directora General de Administración
- C.P.C. Sandro Guilmar Zevallos Vallenias – Jefe de la Unidad de Tesorería

SUPLENTES:

- Abog. Ciro Tupac Yupanqui Lima – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Econ. Kathia Marcela Ortiz Flores – Especialista Administrativo III



COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDO. - **APROBAR** el Anexo: "Responsables del manejo de cuentas bancarias", que detalla a los responsables titulares y suplentes designados en el artículo primero, para el manejo de las cuentas bancarias del Pliego 560, Unidad Ejecutora 1693, Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Presidencial.

TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 363-2024-UNADQTC/PCO de fecha 01 de julio de 2024 y cualquier acto administrativo que contravenga a la presente Resolución.

CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO


M. Cs. Víctor Ayma Girardo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.




Mg. Abg. Milagros Gambarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito